ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/1247 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 20 de marzo de 2019 he dictado la Resolución número 34, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del plan estratégico de subvenciones del año 2018, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 27 de febrero de 2019, que es del siguiente tenor literal:

"El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2018 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 40 de fecha 6 de abril de 2018, de la Diputado Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 311 de 20.04.16) y se publicó en el B.O.P. nº 64 de fecha 12 de abril de 2018.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2018 subvenciones en las siguientes materias:

A) FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2018.810.1360.46201	3.816.046,86 €	82.873,21 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Este Programa se ha concretado en:

- Mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 18 Ayuntamientos de la Provincia:

Convenios formalizados:

Ayuntamiento	Fecha convenio	Importe
Aldeaquemada	08.09.16	3.911,74 €
Beas de Segura	20.10.16	3.911,74 €
Bedmar-Garcíez	20.10.16	3.911,74 €
Cabra de Santo Cristo	08.09.16	3.911,74 €
Cazorla	20.10.16	3.911,74 €
La Carolina	20.10.16	3.911,74 €
La Iruela	16.11.16	3.911,74 €
La Puerta de Segura	20.10.16	3.911,74 €
Marmolejo	20.10.16	3.911,74 €
Pozo Alcón	08.09.16	3.911,74 €
Quesada	21.11.16	3.911,74 €
Santisteban del Puerto	08.09.16	3.911,74 €
Segura de la Sierra	08.09.16	3.911,74 €
Siles	08.09.16	3.911,74 €
Torredelcampo	08.09.16	3.911,74 €
Torres	20.10.16	3.911,74 €
Valdepeñas	20.10.16	3.911,74 €
Villacarrillo	20.10.16	3.911,74 €
TOTAL		**70.411,32€**

El plazo de justificación de estos Convenios finaliza el día 27 de febrero de 2019. Los Ayuntamientos están presentado la documentación justificativa, que se está revisado y comprobado para, si procede, tramitar la aprobación de las correspondientes cuentas

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

justificativas por la Junta de Gobierno.

- Mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza.

Convenio formalizado:

Baeza	Estipulaciones Segunda y Quinta del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 8/09/2016	12.461,89 €

El objetivo de este Convenio es proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El plazo de justificación de este Convenio finaliza el día 27 de febrero de 2019. Una vez que el Ayuntamiento presente la documentación justificativa, se revisará y comprobará la misma para, si procede, tramitar la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa por la Junta de Gobierno.

- Gastos iniciales de formación y retribución de los bomberos-conductores del Parque de Bomberos de Martos, durante el periodo de prácticas, así como para equipamiento básico necesario de los mismos.

Convenio formalizado:

Martos	Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos para la colaboración en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de fecha 20/11/2018	91.955,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa. Esta subvención no se incluyó en el Plan Estratégico de 2018, habiéndose aprobado la correspondiente Memoria sustitutiva del Plan Estratégico, redactada para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención ha sido la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Martos pueda afrontar los gastos iniciales de formación y retribución del personal durante el periodo de prácticas, así como para equipamiento básico necesario de los bomberos-conductores, lo que ha permitido al Ayuntamiento dotar al Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de los medios necesarios a fin de que el mismo preste de manera eficiente y eficaz el referido servicio público.

- Entrega de un vehículo PICK UP a los Ayuntamientos de Pozo Alcón y Santiago-Pontones, respectivamente, destinados servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018.810.1360.76200	Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento Pozo Alcón	70.000,00

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2018.810.1360.76201	Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento Santiago-Pontones	70.000,00

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa. Estas subvenciones no se incluyeron en el Plan Estratégico de 2018, habiéndose aprobado las correspondientes Memorias sustitutivas del Plan Estratégico, redactadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Los Convenios de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamiento de Pozo Alcón y Santiago-Pontones para la adquisición de un vehículo PICK UP para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se formalizaron en fecha 14 de mayo de 2018.

El objetivo de estas dos subvenciones ha sido garantizar la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios, antes referidos, mediante la entrega de un vehículo PICK UP, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público, antes referenciado, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes de los términos municipales de Pozo Alcón y Santiago-Pontones. La Diputación Provincial, una vez que se adjudique y recepcione el contrato de suministro entregará ambos vehículos a los Ayuntamientos mediante la formalización de la correspondiente Acta de Entrega.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD'S

Aplicación presupuestaria	Importe	BENEFICIARIO
2018.810.1623.65003 I/2017	79.309,20 €	Baños de la Encina
2018.810.1623.65005 I/2017	77.433,86 €	Chilluevar
2018.810.1623.65013 I/2017	65.350,00 €	Higuera de Calatrava
2018.810.1623.65008 I/2017	105.750,00 €	Marmolejo
2018.810.1623.65013 I/2016	209.491,31 €	Quesada
2018.810.1623.65010 I/2017	72.690,73 €	Santo Tomé

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Se ha financiado la totalidad del coste de construcción de los Puntos para Acopio de RCD de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, para su posterior transferencia a Plantas de Tratamiento autorizadas. Una vez que se finalice la construcción de los mismos se procederá a la entrega de esta infraestructura a los Ayuntamientos, formalizándose la correspondiente Acta de Entrega. La concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Benatae, Hornos, Rus y Torreblascopedro no se han tramitado ya que es necesario con carácter previo a la concesión de las mismas, la redacción de los Proyectos de obra, aprobación de los Proyectos de Actuación en su caso, Calificación Ambiental, Delegación de facultades de contratación de los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, etc.

c) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD'S en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe
2018.810.1623.65000	500.000,00 €

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En el ejercicio 2018 no se ha tramitado ninguna subvención con cargo a la aplicación, antes trascrita, ya que es necesario con carácter previo a la tramitación de las mismas, la redacción de los Proyectos de obra, aprobación de los Proyectos de Actuación en su caso, Calificación Ambiental, Delegación de facultades de contratación de los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, etc.

d) Subvenciones Ayuntamientos para la eficiencia en la prestación de los Servicios de Residuos Urbanos

Aplicación presupuestaria	Importe
2018.810.1620.65002	342.108,48 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos de instalación y obra civil que redundan en la eficiencia de los servicios relacionados con los residuos sólidos urbanos, ha tenido por objeto la financiación de obras e inversiones a ayuntamientos entre 4.000 y 10.000 habitantes, más abajo relacionados, para proyectos de instalación y obra civil teniendo como fin la mimetización e instalación de sistemas de contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos, para la correcta gestión de los residuos, de forma que se ofrezca una solución estética e se integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de depósito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Arjona	14.663,71
Beas de Segura	16.278,07
Castillo de Locubín	14.394,65
Cazorla	20.448,48
Huelma	19.372,25
La Guardia de Jaén	13.318,42
Los Villares	16.412,57
Marmolejo	11.973,12
Mengíbar	24.215,31
Navas de San Juan	12.914,83
Peal de Becerro	20.986,60
Porcuna	16.278,07
Pozo Alcón	21.524,72
Quesada	14.529,18
Sabiote	13.587,48
Santisteban del Puerto	13.049,36
Torreperogil	27.309,49
Vilches	13.856,54
Villanueva del Arzobispo	22.331,89
Villatorres	14.663,71

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 30 de junio de 2019.

e) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística Ayuntamiento de Linares.

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria	Importe
2018. 810.3360.76200	130.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma. Se ha iniciado la tramitación del expediente en el ejercicio 2018 y hay que esperar a la incorporación de remanentes del ejercicio 2018 al presupuesto de 2019 para poder tramitar la Resolución de concesión.

El objeto de esta subvención se concreta en favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, partiendo de una concepción amplia del medio ambiente, que incluye no sólo los recursos naturales sino también los elementos artificiales que rodean a la vida humana, la protección del Patrimonio minero del municipio de Linares, así como posibilitar el derecho a vivir en un entorno de conformidad con sus características culturales.

B) A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2018.830.4930.48900	13.000,00 €

Esta subvención no se ha tramitado debido al momento en que se ha presentado la Memoria de actividades. No obstante se tramitará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2018.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Las actividades se han realizado en los siguientes municipios:

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ALCALA LA REAL	IBROS
ALCAUDETE	JABALQUINTO
ANDUJAR	LA CAROLINA
ARJONILLA	LOPERA
BAEZA	MARTOS
BAILEN	MENGÍBAR
BAÑOS DE LA ENCINA	PORCUNA
BEAS DE SEGURA	TORREDONJIMENO
CASTILLO DE LOCUBÍN	UBEDA
CAZORLA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
FUERTE DEL REY	

c) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para organización del 6º Concurso de Fotografía

Aplicación presupuestaria	Importe
2018.830.4930.48902	2.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

El objeto de esta subvención se ha concretado en hacer llegar a jóvenes estudiantes de la provincia la importancia del consumo responsable y la protección del medio ambiente, implicando a los mismos en actividades que fomenten el consumo responsable y la protección del medio ambiente, mediante la realización de concursos provinciales de fotografía relacionados con el consumo y el medio ambiente".

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 20 de marzo de 2019, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

"El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2019.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019,

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2019.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

• Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

• Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la L.G.S.:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 79 de fecha 8 de febrero de 2016.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2019.810.1360.46201	4.045.059,59 €	87.845,52 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- Aportación de 4.146,44€ destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 18 Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

- Aportación de 13.209,60€ destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza, integrado en el Servicio de Protección Civil Local, proporcionando un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos dos Programas se concretan en:

• Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
• Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD'S

Aplicación presupuestaria	Importe	BENEFICIARIO
2019.810.1623.65000	64.142,71 €	Villarrodrigo
2019.810.1623.65002	75.435,13 €	Iznatoraf
2019.810.1623.65003	72.507,69 €	Puente Génave
2019.810.1623.65004	94.653,42 €	Torredelcampo
2019.810.1623.65005	71.720,75 €	Fuensanta de Martos
2019.810.1623.65007	87.341,35 €	Jamilena
2019.810.1623.65009	84.198,95 €	La Puerta de Segura
2019.810.1623.65007 I/2017	89.500, 00 €	Hornos de Segura
2019.810.1623.65009 I/2017	88.029,37 €	Rus
2019.810.1623.65011 I/2017	64.859,07 €	Torreblascopedro
2019.810.1623.65004.I/2018	80.641,62€	Beas de segura

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD´S, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

c) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD'S en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.810.1623.65000 I/2018	480.272,55 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD´S, en los Ayuntamientos de Castillo de Locubín, La Carolina, Santiago de Calatrava, Sabiote y Torredonjimeno, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

d) Subvenciones Ayuntamientos para la eficiencia en la prestación de los Servicios de Residuos Urbanos mediante la mimetización y sistemas de contención de contenedores de R.S.U.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.810.1620.76200	342.108,48 €
2019.810.1620.65002 I/2018	342.108,48 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos de instalación y obra civil que redunden en la eficiencia de los servicios relacionados con los residuos sólidos urbanos, teniendo por objeto financiar en este año obras e inversiones a ayuntamientos hasta 4.000 habitantes, para proyectos de instalación y obra civil que tengan como fin la mimetización e instalación de sistemas de contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos, para la correcta gestión de los residuos.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de los proyectos a través de las Memorias que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de instalación realizada.

e) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística Ayuntamiento de Linares.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019. 810.3360.76200	130.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El objeto de esta subvención se concreta en favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, partiendo de una concepción amplia del medio ambiente, que incluye no sólo los recursos naturales sino también los elementos artificiales que rodean a la vida humana, la protección del Patrimonio minero del municipio de Linares, así como posibilitar el derecho a vivir en un entorno de conformidad con sus características culturales.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretan en las actuaciones de rehabilitación

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

realizadas.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48900	13.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

• Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
• Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
• Clase de actividad o programa realizado.

c) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para organización del 6º Concurso de Fotografía

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48902	2.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en hacer llegar a jóvenes estudiantes de la provincia la importancia del consumo responsable y la protección del medio ambiente, implicando a los mismos en actividades que fomenten el consumo responsable y la protección del medio ambiente, mediante la realización de concursos provinciales de fotografía relacionados con el consumo y el medio ambiente, en su VI edición.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

• Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
• Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2019.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Reguladoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 311 de 20 de abril de 2016,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, antes transcrito.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de marzo de 2019.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2019-1247
Verificable en https://bop.dipujaen.es